

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO No. BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004 “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERA DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II- GD”.

En Ciudad de Esmeraldas a los 21 días del mes de Agosto del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Parcial de servicios de consultoría, por una parte, la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional Eléctrica, CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas**, el Ing. Carlos Vela lopez, en calidad de Administrador del Contrato No. **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004** y por otra parte el Ing. Luis Ramírez Dueñas, en calidad de delegado técnico, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “CNEL EP” Y , por otra parte, el Ing. Samuel Guagua Suarez, en calidad de Consultor – Fiscalizador para la construcción de redes de distribución de las comunidades Powan, Palmeras de los Andes, Corre Mono de la Union de Quininde - GD. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción definitiva corresponde a los servicios de consultoría que se contrataron mediante Contrato No. **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004**, cuyo objeto es: “**ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERA DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II - GD**”, según las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA
ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERAS DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II - GD	USD 20.672,82

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1 **Resolución No. CNEL-ESM-ADM-2022-0160-R** de fecha 26 de mayo del 2022, mediante la cual la máxima autoridad Mgs. Luis Jheovanny Reyna Tenorio resuelve: Autorizar el inicio del proceso de Consultoría **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004** para realizar la **FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERAS DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II - GD**.

1.2 **Informe de Disponibilidad Presupuestaria** Aprobada con fecha 11 de abril de 2022, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. **0003857** para la **DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERAS DE LOS**

ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II - GD. Dicho documento fue aprobado por la dirección Financiera de Oficina Central.

1.3 Resolución No. CNEL-ESM-ADM-2022-0268-R de fecha 17 de agosto de 2022, mediante la cual el Administrador de esta Unidad de Negocio Mgs. Luis Jheovanny Reyna Tenorio, resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso de Consultoría **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004** para la **FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERAS DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II - GD** al Ingeniero Samuel Enrique Guagua Suarez.

1.4 Contrato N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004 celebrado el 7 de septiembre del 2022, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP. Unidad de Negocio Esmeraldas, y el Ing. Samuel Enrique Guagua Suarez, donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de servicios de consultoría es de 150 días, contados a partir de la notificación de inicio de la consultoría por parte del Administrador de Contrato.

1.5 El Administrador de este contrato es el Ing. Carlos Vela López.

1.6 Forma de pago: La cláusula **SEPTIMA. - PRECIO** del contrato, indica que:

- Se pagará como Anticipo el 50% del Valor del Contrato, a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato, previo al pago el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser: Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecida en el país o por intermedio de ellos Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas Mensuales que reflejen las cantidades de obra supervisada efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.
- El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN . -

Este acto, el Ing. Samuel Guagua Suarez, CONSULTOR, declara haber cumplido con la fiscalización en su totalidad detallada en el contrato **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004** para la **FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES POWAN, PALMERAS DE LOS ANDES, CORRE MONO DE LA UNION DE QUININDE Y EL CALVARIO II – GD**, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada: por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la contratante.

Por su parte, los señores Ingenieros **Luis Daniel Ramírez Dueñas** en calidad de Delegado Técnico y **Carlos Vela López** en calidad de Administrador de contrato, declaran haber recibido la Consultoría a conformidad detallados en el objeto del Contrato N° **BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004**; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones técnicas exigidas por CNEL tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

DATOS CONTRACTUALES	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7 de septiembre del 2022
FECHA INICIO DEL CONTRATO (Entrega del Anticipo)	05 de octubre del 2022
PLAZO CONTRACTUAL (Días Calendario)	150 días
PRORROGA DE PLAZO (Días)	0
FECHA DE VENCIMIENTO REAL	04 de marzo del 2023
CUMPLIMIENTO	
FECHA INICIO DEL CONTRATO	05 de octubre del 2022
FECHA TERMINACIÓN	19/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	4/3/2023

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

Plazo: La fecha prevista de terminación de la totalidad de los servicios de consultoría es (150) días calendarios.

Fecha de Inicio del plazo del contrato el inicio de la consultoría es a partir de la notificación de inicio de la consultoría por parte del Administrador de Contrato, misma que fue el 05 de octubre de 2022.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: la fecha de terminación es el 19 de mayo de 2023.

Fecha de recepción de planilla N° 1: El informe del primer pago fue entregado el 21 de noviembre de 2022.

Fecha de recepción de planilla N° 2: El informe del segundo pago fue entregado el 15 de diciembre de 2022.

Fecha de recepción de planilla N° 3: El informe del tercer pago fue entregado el 17 de mayo de 2023.

Multas: No se contemplan multas en la planilla n° 3.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento, la Liquidación Parcial del **CONTRATO BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004**, que es la siguiente:

El fiscalizador Ing. Samuel Guagua Suarez, se lo contrato por un valor de USD\$ 20.672,82 sin Iva y se ejecuto USD\$ 20.672,82 sin IVA, el valor del 50% restante se canceló en planillas mensuales de acuerdo al avance de obra.

Quinta: DE LA GARANTIAS. –

Respecto a las pólizas de buen uso de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, su devolución se realizará después de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva respectivamente.

Garantía Buen Uso de Anticipo:

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		0009196	\$ 10.336.41
VIGENCIA DE LA POLIZA			ANEXO NUMERO
DESDE: 12:00 H	HASTA: 12:00 H(Local)	PLAZO	0
30/08/2022	30/08/2023	180	POLIZA

SEPTIMA. - DE LA ACEPTACIÓN. –

La **Administración del Contrato**, declara que ha verificado y aprobado la liquidación del servicio de consultoría que se entrega mediante la presente acta, conforme a los parámetros y especificaciones técnicas exigidos por CNEL, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del Consultor.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS.



Ing. Carlos Vela López
Administrador del Contrato
No. BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-004



Ing. Samuel Enrique Guagua Suarez
Consultor-Fiscalizador
RUC: 0802167148001



Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas
Delegado Técnico CNEL EP